



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N°001/2021-2022 30 de abril de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene con objeto, establece las reglas aplicable a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los asambleístas Departamentales dentro de los cinco días anteriores a la instalación de la Primera Reunión Preparatoria, con la finalidad de verificar credenciales, constituir su directiva y efectuar los actos preparatorios para la instalación de la legislatura

Que, el Art. 10º del precitado Reglamento señala que: las y los asambleístas Departamentales elegidos para un periodo constitucional. a convocatoria del Presidente saliente, se reunirán en la sede de la Asamblea Legislativa Departamental dentro de los cinco días anteriores a la instalación de la Primera Sesión, con la finalidad de verificar credenciales, constituir su Directiva y efectuar los actos preparatorios para la instalación de la legislatura.

B. Pérez
Z





Que, el Artículo 11º de manera señalada, establece que la directiva Ad hoc dirigirá las sesiones preparatorias de la Asamblea Legislativa Departamental, y estará compuesta al menos por una Presidenta o un Presidente, una Vicepresidenta o un Vicepresidente y una Secretaria o un Secretario, que serán las y los Asambleístas de mayor antigüedad y/o de mayor edad biológica, sin que ello implique su inhabilitación para postular a cualquier cargo de la Directiva Titular.

CONSIDERANDO:

Que, en la primera Reunión preparatoria del periodo Constitucional 2021-2026 realizada en fecha 30 de Abril del 2021, y en aplicación estricta del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, realizada en el Salón del Hotel “Mi Residencia”, se procedió a la aprobación de la conformación de la Directiva Ad Hoc que tendrá para su cargo la conducción de las Sesiones Preparatorias hasta la elección de la Directiva Titular de este Órgano Legislativo, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES RECONOCIDAS POR LEY:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar la conformación de la directiva Ad-Hoc de la Asamblea Legislativa 2021, integrada por los siguientes Asambleístas:

1	Presidente	Luis Fernando Pereira Rea	MTS
2	Vicepresidente	Selva Rosa Balderrama Hurtado	TODOS
3	Secretario	Mónica Nuñez Vela Schrackmann	MTS

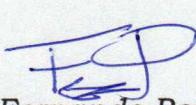


ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO SEGUNDO: La Directiva Ad-Hoc de la Asamblea Legislativa, ejercerá sus funciones únicamente durante el desarrollo de las Reuniones Preparatorias de la Legislatura 2021, hasta la elección de la Directiva Titular.

Es dada en el Salón del Hotel “Mi Residencia” en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiún años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Luis Fernando Pereira Rea
PRESIDENTE AD-HOC


Mónica Núñez Vela Schrackmann
SECRETARIA AD-HOC

